

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

# BOLETÍN OFICIAL

Vol. LII, 1969



Núm. 1

## ÍNDICE



### Informaciones

	Páginas
173. <sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (Ginebra, 12-15 de noviembre de 1968) . . . . .	1
Sexta Conferencia Regional Asiática (Tokio, 2-13 de septiembre de 1968) . . . . .	30
Reunión técnica sobre los problemas del nomadismo en la región sahariana de África (Niamey, 9-20 de septiembre de 1968) . . . . .	35
Reunión de expertos sobre programación de los sistemas de formación preprofesional (Ginebra, 16-27 de septiembre de 1968) . . . . .	36
Reunión de expertos en estadísticas de salarios e ingresos de los trabajadores (Ginebra, 14-24 de octubre de 1968) . . . . .	40
Reunión sobre condiciones de trabajo en la navegación interior (Ginebra, 22-30 de octubre de 1968) . . . . .	42
Reunión de expertos en cooperativas (Ginebra, 28 de octubre-1.º de noviembre de 1968) . . . . .	45
Reunión mixta OIT-FAO-OCMI de consultores sobre seguridad a bordo de los buques pesqueros (Ginebra, 4-13 de septiembre de 1968) . . . . .	49
Medidas oficiales adoptadas respecto de las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo: Ratificaciones de convenios internacionales del trabajo y declaraciones relativas a la aplicación de convenios a los territorios no metropolitanos, comunicadas por los gobiernos de los siguientes países: Bélgica, Chile, España, Filipinas, Finlandia, Gabón, Kuwait, Noruega, Paraguay, Reino Unido, Sierra Leona, Túnez, Turquía y Uruguay . . . . .	51
Publicaciones y documentos de la Oficina . . . . .	58

### Documentos

Sexta Conferencia Regional Asiática (Tokio, 2-13 de septiembre de 1968): Resoluciones adoptadas . . . . .	63
---	----

## **Acuerdo entre la Oficina Internacional del Trabajo y las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual**

*Carta del Director de las BIRPI al Director General de la OIT,  
de 31 de mayo de 1967*

*(Traducción)*

Señor Director General:

Tengo el honor de confirmarle que, como consecuencia de las consultas oficiosas respecto al establecimiento de relaciones de trabajo entre las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), se ha convenido lo siguiente, en espera de la conclusión de otros acuerdos basados en la prevista reforma estructural de las BIRPI.

### *Cooperación y consulta.*

Con vistas a facilitar sus respectivas funciones, y especialmente a evitar duplicación de esfuerzos, la OIT y las BIRPI se consultarán mutuamente con regularidad respecto a las materias de interés común. En particular, cada una de ellas consultará a la otra antes de emprender todo proyecto de probable interés para ésta.

### *Intercambio de documentos.*

A reserva de las restricciones necesarias para proteger el carácter confidencial de ciertos documentos, la OIT comunicará a las BIRPI y las BIRPI comunicarán a la OIT sus documentos relativos a materias de interés común.

### *Representación mutua.*

El Director General de la OIT adoptará las medidas necesarias para permitir a los representantes de las BIRPI que participen, sin derecho a voto, en las reuniones convocadas por la OIT en que se discutan cuestiones de interés mutuo. De forma análoga, el Director de las BIRPI adoptará las medidas del caso para permitir a los representantes de la OIT participar, sin derecho a voto, en las reuniones de las BIRPI en que se discutan cuestiones de interés mutuo.

Atentamente,

*(Firmado)* G. H. C. BODENHAUSEN,  
*Director.*

*Carta del Director General de la OIT al Director de las BIRPI,  
de 9 de junio de 1967*

*(Traducción)*

Señor Director:

Tengo el honor de confirmarle que, como consecuencia de las consultas oficiosas respecto al establecimiento de relaciones de trabajo entre las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), se ha convenido lo siguiente, en espera de la conclusión de otros acuerdos basados en la prevista reforma estructural de las BIRPI.

*Cooperación y consulta.*

Con vistas a facilitar sus respectivas funciones, y especialmente a evitar duplicación de esfuerzos, la OIT y las BIRPI se consultarán mutuamente con regularidad respecto a las materias de interés común. En particular, cada una de ellas consultará a la otra antes de emprender todo proyecto de probable interés para ésta.

*Intercambio de documentos.*

A reserva de las restricciones necesarias para proteger el carácter confidencial de ciertos documentos, la OIT comunicará a las BIRPI y las BIRPI comunicarán a la OIT sus documentos relativos a materias de interés común.

*Representación mutua.*

El Director General de la OIT adoptará las medidas necesarias para permitir a los representantes de las BIRPI que participen, sin derecho a voto, en las reuniones convocadas por la OIT en que se discutan cuestiones de interés mutuo. De forma análoga, el Director de las BIRPI adoptará las medidas del caso para permitir a los representantes de la OIT participar, sin derecho a voto, en las reuniones de las BIRPI en que se discutan cuestiones de interés mutuo.

Atentamente,

(Firmado) David A. MORSE,  
Director General.

---